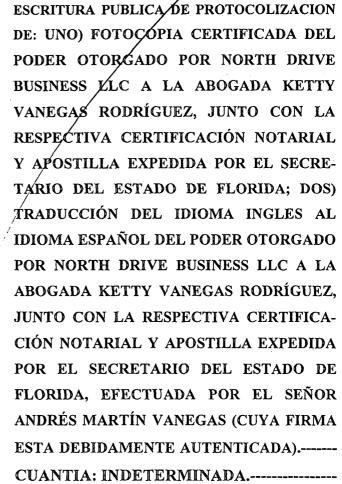


ESCANEAR

Ono-1-

No.

/2.010.-



En la ciudad de Guayaquil, hoy treinta de Noviembre del año dos mil diez, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, los documentos adjuntos.



Doctora María Roxana Ugolotti Villagómez Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil

Yo, Abg. Ketty Vanegas Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva proceder a la protocolización de los siguientes documentos:

 Fotocopia certificada del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida, documento que acompaño en dos fojas útiles.

2. Traducción del idioma Inglés al Idioma Español del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida, efectuada por el señor Andrés Martín Vanegas (cuya firma está debidamente autenticada); documento que acompaño en tres fojas útiles.

Atentamente,

Ab. Keffy Vanegas R Reg. Q.A. G.#3935



POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY

NORTH DRIVE BUSINESS LLC

(54) Brickell Avenue /Suite 1806; Miami, Florida 33129

IN FAVOUR OF

KETTY VANEGAS RODRIGUEZ

OLSA S. De MAS
Commit DEXE 154
Errans 12/22/2010
Fixeda Norary Asso., Inc.

## POWER OF ATTORNEY

NORTH DRIVE BUSINESS LLC, a limited liability company organized of the organized of the organized of the state of Florida, whose registered office is situated at 1541 Bricker strength of the Manni. Florida 33129 (heremafter referred to as "the LC") herein registron. The Attorney in favour of KETTY VANEGAS ROUBLUEZ Violence of Secretary of the Attorney"), to manage the LLC's affairs without estriction that the registron of kent of the LLC contracts of all frequency kind and description, and more specifically but not limited to the following powers:

To open and close branch offices anywhere in the world, to collect, receive and claim money goods or anything else than may owed to the company and to extend the receipts, to buy or remarked deposit boxes in any institution that provides such a service, subject to the rules and regulations of such institution, to have acress to any and all safety boxes in the name of the company, to issue and sign drafts, promissory notes and acceptances, to compromise or submit to arbitration any dispute or lingation by which the company may be engaged, and to appoint all kinds of agents, lawyers, general and special, replacing all or part of the powers herein conferred and to revoke such substitutions.

The arrorney shall also be entitled to attend and vote on behalf of company, in the Ordinary and Extraordinary Assemblies of those companies in which the company is a shareholder

The power of attorney berein granted may be used and exercised by KETTY VANEGAS RODRIGUEZ to act in any part of the world outside the United States of America, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

The arterney-in-fact is formally bound to notify the directors of any acts, transactions, agreements or other documents signed by the attorney-in-fact relating to any acts likes of the company where said attorney-in-fact has acted on behalf of the company, and said notice must be given as swiftly as possible, within five (5) business days.

This power of attorney shall remain in full force and effect from July 6, 2010 until July 6, 2013

Dated and signed on the Opin day of July, 2010.

Ricarde legga Hour

Manager of

NORTH DRIVE BUSINESS LLC

STATE OF FLORIDA COUNTY OF MIAMI-DADE

Thereby Certify that this document was signed by RICARDO YCAZ3, HDERTAS, bearer of Panumanian Passport No. 1594149, who is doly authorized to execute this document on behalf of NORTH DRIVE.

BUSINESS LLC

Whereas Luttach my Signature and my Seal on this 16th Day of August, 2010. Olea S. de Mas

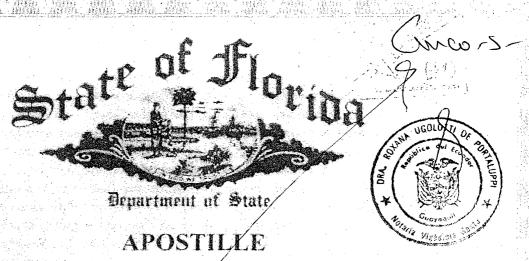
Commission No. DD-618154 / Espires 17:22:2010.

4. Mga Ario 1900 e

OLGA'S De MAS

Cocomi Grossesse

1222/2010



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by OLGA S. De MAS
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twentieth day of August, A.D., 2010
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2010-85040
- 9. Seal/Stamp:

10. Signature:

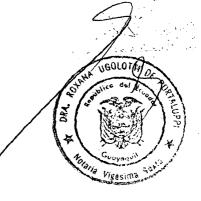
DSDE 9975 16)



De conformidad con el jumeral 5 del artículo 18 de la vigente ley natarial, dey se que la fotoscopia que consta de fojo(s) es exocta al documento que me sue exhibido.

Na. Roxana Ugolotti de Parizlappi Notaria Vigésima Sexto

2012-6



**PODER** 

OTORGADO POR

## NORTH DRIVE BUSINESS LLC

1541 Brickell Avenue - Suite 1806; Miami, Florida 33129

A FAVOR DE

KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ

(Consta firma ilegible)

Consta un sello de la Notaria Pública junto con su texto respectivo que indica:

OLGA S. De Mas Comm# DD0618154 Expira 12/22/2010 Notaría de Florida Assn., Inc

## **PODER**

NORTH DE LE una sociedad de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes de la Estade de la Florida, cuyo domicilio está situado en 1541 Brickell Avenue - Suite 1800, Miami, Florida 33129 (en adelante denominada "la LLC") representada en este poder por su Gerente, (RICARDO ICAZA HUERTAS), (en lo sucesivo como "el otorgante") otorga un poder a favor de KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ (en lo sucesivo, denominada "La Apoderada"), para administrar los asuntos de la LLC sin restricción alguna a través de actos de simple administración; de celebrar o llevar a cabo en nombre de la LLC contratos o actos de todo tipo y descripción, específicamente de conformidad con las siguientes atribuciones pero sin estar limitadas a ellas:

Para abrir y cerrar sucursales en cualquier parte del mundo, cobrar, recibir y reclamar el dinero, bienes o cualquier cosa que pueda ser adeudaba a la sociedad y extender los recibos, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que facilite dicho servicio, con sujeción a las normas y reglamentos de dicha institución, para tener acceso a cualquiera y a todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad, para emitir y firmar letras de cambio, pagarés y aceptaciones, comprometer o someter a arbitraje cualquier disputa o litigio en el que el sociedad pueda estar implicada, y nombrar a todos los tipos de agentes, abogados, generales y especiales, en sustitución de la totalidad o parte de los poderes conferidos en este documento y revocar tales sustituciones.

La apoderada también tendrá derecho a asistir y a votar en nombre de la sociedad, en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades en las que la empresa sea accionista.

El poder otorgado mediante este documento puede ser usado y ejercido por KETTY VANEGAS RODRÍGUEZ para actuar en cualquier parte del mundo fuera de la Estados Unidos de América, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Siete->-

La Apoderada esta formalmente obligada a notificar a la Junta Directiva todos los actos, transacciones, acuerdos u otros documentos firmados por ella, relacionados con las actividades de la sociedad, en las que se haya dicho que la apoderada ha actuado en nombre de la sociedad, y dicho aviso debe darse lo más rápidamente posible dentro de los cinco (5) días hábiles.

Este poder permanecerá en pleno vigor y efectos a partir del 06 de julio 20

de julio, 2013.

Fechado y firmado el día 06 de Julio 2010.

(Consta firma ilegible)

Ricardo Icaza Huertas

Gerente de

NORTH DRIVE BUSINESS LLC.

ESTADO DE FLORIDA CONDADO DE MIAMI DADE Yo por este medio certifico que este documento fue firmado por Ricardo Icaza Huertas, portador del pasaporte Panameño No. 1594149, quien esta autorizado a ejecutar este documento en representación de North Drive

En tanto que yo adjunto mi Firma y mi sello en este 16to Día de Agosto del 2010.

Olga S. de Mas

Comisión N. DD-618154

(Consta firma illegible)

Consta un sello de la Notaria Pública junto con su texto respectivo que indica:

Business LLC.

OLGA S. De Mas Comm# DD0618154 Expira 12/22/2010 Notaría de Florida Assn., Inc Yo Andrés Martin Vanegas, en mi calidad de Perito Traductor dejo constancia de que la traducción que antecede es fiel al texto contenido en los documentos que me fueron presentados y que adjunto al presente instrumento.



Notaria Vige-ima bexta de Guayaquil, De conformidad con la faccittud que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la firma y rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devuelta al interesado, la misma

que corresponde a: ANDRES MARTIN VANEGAS

de nacionalidad ecuatoriana portador de la

cédula de ciudadania número 091712203-8

Guayaquil,

30 NOV ZUIU



NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUATAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



№ 091712203-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA \* MED NO APELLIDOS Y NOMBRES MARTIN VANEGAS ANDRES VALENTINO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAS GUAYAS GUAYAS GUAYAS AND ENCIMENTO 1992-08-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M SEKO M ESTADO CIVIL: SOLTERO

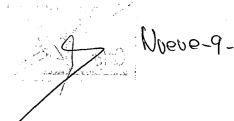


FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION DICHESION
SECUNDARIA ESTUDIAN
A FLUDOS MODERAS DE PADRE
MARTIN GONZALEZ EDMUNDO ANGEL
NOBINDOS MODERES DE LA MIGRE
VANEGAS RODRIGUEZ KETTY MAROL
JUGAR VECHA DE EMEDICIÓN
GUAYAQUIL PROFESION ESTUDIANTE

2009-01-27 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-27 CORP. REG. CIVIL DE GUA

FIRMA DEL DIRECTO: GENERAL





NOTALIA VIGESIMO SETA
Guoyaquil. Ecucid PILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral dos del artículo dieciocho de la
Ley Notarial a petición de la Abogada Ketty Vanegas R., en once fojas útiles, incluyendo la
presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Sexta a
mi cargo, lo siguiente: Uno) Fotocopia certificada del Poder otorgado por NORTH DRIVE
BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva
Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida; Dos)
Traducción del idioma ingles al idioma Español del Poder otorgado por NORTH DRIVE
BUSINESS LLC a la Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, junto con la respectiva
Certificación Notarial y apostilla expedida por el Secretario del Estado de Florida,
efectuada por el señor Andrés Martín Vanegas (cuya firma esta debidamente autenticada).
Guayaquil, a 30 de Noviembre del 2.010

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI NOTARIA VIGESIMO SEXTA

> NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en la Lez Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al

documento presensado ante mí.

Quito, a

Dr. Storie Cobo U.

A GC

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en once fojas útiles rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 30 de Noviembre del 2010.

Notaria Vigésima Sexta